



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

<b>PROCESO</b>	VERBAL - RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 002 <b>2020 00253</b> 00
<b>ASUNTO</b>	FIJA FECHA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS EN INCIDENTE DE NULIDAD - DECRETA.

Surtido como se encuentra el traslado del auto admisorio del incidente de nulidad, frente al cual la parte incidentada no emitiera pronunciamiento alguno (archivo 2, C5) y, siendo la etapa procesal para ello, por ser procedente, se cita a LA AUDIENCIA a fin de practicar las pruebas solicitadas por la parte incidentista en este incidente, por lo que se les convoca para el día **VIERNES DOCE (12) DE AGOSTO DE 2022 A PARTIR DE LAS 10:00 AM.**

Se advierte que la audiencia habrá de realizarse en forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS. Sin embargo, la forma en la que se realizará está supeditado a las directrices del Consejo Superior de la Judicatura, lo cual habrá de notificarse con la debida antelación.

A dicha audiencia comparecerán las partes, incidentista JUAN LIBARDO ROJO HERNÁNDEZ; incidentada EDIFICIO LOS ALAMOS P.H a través del Representante Legal o Administrador; y los apoderados judiciales de las partes.

Así las cosas, se procede a decretar las pruebas solicitadas por la parte incidentista, las cuales habrán de practicarse en dicha audiencia, previo a decidir sobre el incidente; las cuales se determinan así:

### **PARTE INCIDENTISTA**

#### **-DOCUMENTALES:**

En el momento procesal oportuno el Despacho dará valor legal al Contrato de Arrendamiento del apartamento N°. 1302 del Edificio Los Alamos P.H.

**-TESTIMONIALES:**

Para que rinda declaración sobre los hechos del incidente de nulidad (desde cuando habita el inmueble y si ha recibido alguna notificación para el señor Juan Libardo Rojo Hernández), se decreta el testimonio de la señora: OLGA LUCÍA GONZÁLEZ GÓMEZ en calidad de arrendataria del apartamento N°. 1302 del Edificio Los Alamos P.H., de propiedad del incidentista.

La parte que solicitó la prueba deberá garantizar la comparecencia de la citada, bien sea virtual (indicando el correo para la correspondiente conexión) o presencial.

**-PRUEBA POR INFORME U OFICIOS:**

Por parte de la Secretaría se oficiará a:

- La inmobiliaria Metrocasas Ltda. para que certifique si el contrato de arrendamiento suscrito el 19 de octubre de 2020 para el alquiler del apartamento N°. 1302 del Edificio Los Alamos P.H., de propiedad del señor Juan Libardo Rojo Hernández, es verídico y real.

**-PRUEBA DE OFICIO:**

Para esclarecer los hechos acá debatidos, se ordena oficiar al representante legal y/o administrador del Edificio Los Alamos P.H., para que informe al Despacho por cuánto tiempo vivió el codemandado Juan Libardo Rojo Hernández en el apartamento 1302, si habitaba en tal lugar para la época de junio - agosto de 2021, e indique si la persona que recibió la notificación hacía parte en el año 2021 del cuerpo de vigilancia de dicho edificio, esto es, el señor Albeiro Garcés.

**NOTIFÍQUESE**

2.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA**

**JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 067

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 6 de mayo de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA**  
**SECRETARIA**

**Firmado Por:**

**Beatriz Elena Gutierrez Correa  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0ecd13121066db5dd313fcb7cac49e94802e9824a206176f52f791daf053e779**

Documento generado en 05/05/2022 08:30:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**